

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO,	27	M	

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900757

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900757, presentada por el contribuyente NORMA INES HEIM FIEBIG, RUT: de fecha 18/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicita	o, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
55 % del interés pe	al 60% e Multas asociadas al impuesto % de otras multas	
	orga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día habil <u>del m</u> es siguiente a aquel resente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonadión quedará/sin efecto.	
ANÓTESE, COM	INÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTOR	
Julie Depti	PEGIONAL SHRISTIAN SOTO TORRES DIRECTOR REGIONAL	
Phratidate de Mendun Mustenda	Nombre/ Firma/ Timbre	
Notificación:	THE WIND STORY	X